



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2019

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/11/2019

Hora : 03:51 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11623

L.: 28,575.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4056

Fecha de Emisión: 11/11/2019

No.Cheque/Nota de Debito: 4105

Pague a: ENRIQUE PEREZ RAMIREZ

Id/RTN: 03018018037485

La Cantidad en Letras: VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Cancelación de contrato por realizar Servicios Profesionales para la capacitación en la técnica de construcción con Ferrocemento a líderes comunitarios, en el casco urbano del Municipio de Yamaranguila Intibuca.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 00 019 000 001 47110 14-227-02	Construcción de Tiendas de Conveniencia para Exposición y Venta de Artesanías	28,575.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	3,571.88
Total de retenciones:		3,571.88

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
14-227-02	DONACION DE AMHON PARA PROYECTO CAPACITACION Y CONSTRUCCION DE TIENDA DE CONVENIENCIA PARA VENTA Y EXPOSICION DE ASTESANIAS	28,575.00
Monto Total:		28,575.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	28,575.00
- RETENCIONES	3,571.88
TOTAL	25,003.12

Firma y Sello de Presupuesto 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesoreria 
---	--	---

Recibido por: Enrique Perez
 Identidad No.: 02 1312 2016 02 587

0s+js/j9JmDSDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcARpsnizBGh8T0wbX1o6yEYeJ7IrTKH4Kk3bBvBxvv4fB9ZmnB1VFIN7GMp84QDz1+h69C4nXCAhztRH42i0sULO=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004105

11 de noviembre de 2019

Yamaranguila, Intibucá
 Lugar y Fecha

Cuenta No. 11-301-000862-2

ENRIQUE PEREZ RAMIREZ

25,003.12

Páguese a la orden de

VEINTICINCO MIL TRES CON DOCE CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



410 Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00004105

CONCEPTO DEL PAGO

RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., R.T.A. (S) 905048855, CERTIFICADO N° 8291-14-1999-10, PRX. 2545-0700, PRX. 2546-0800, LPTI 1905101H.8

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Cancelación de contrato por realizar Servicios Profesionales para la capacitación en la técnica de construcción con Ferrocemento a líderes comunitarios en el casco urbano del Municipio de Yamaranguila Intibucá.		
	TOTAL Lps. →	25,003.12	25,003.12
CHEQUE No. 00004105	REVISADO AUTORIZADO <i>Y Enrique Perez</i> NOMBRE Y FIRMA	03018018037485 IDENTIDAD No.	

RR Donnelley de Honduras S.A. de C.V.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**" **ENRIQUE PEREZ RAMIREZ**, mayor de edad, casado, con Identidad No. 02-1312-2016-02587, con solvencia municipal No 604030 vecino del municipio de Villanueva Cortes, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios profesionales**, para la capacitación en la técnica de construcción con ferrocemento a líderes comunitarios, en el casco urbano del Municipio de Yamaranguila Intibucá ejecutados con fondos de la agencia de cooperación española internacional para el desarrollo (AECID).

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). Realizar la capacitación técnica de construcción con ferrocemento según lo acordado de ambas partes. b) la capacitación técnica de construcción con ferrocemento tendrá un valor de 57,150.00 cincuenta y siete mil ciento cincuenta lempiras por los servicios prestados,

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

que se cancelará en dos partidas 50% al inicio de la obra y el otro 50% una vez terminada la obra

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 22 días a partir del 25 de octubre del 2019 al 18 de noviembre del 2019 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras cincuenta y siete mil ciento cincuenta lempiras (**lps.57,150.00**) valor que será pagado una vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**los 7,143.75.**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 50,006.00**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD**. - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - **MODIFICACIONES.** - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - **CONTROVERSAS**, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 25 días del mes octubre del año 2019.



José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.

X 

Enrique Pérez Ramírez,
Contratista.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

REPÚBLICA DE HONDURAS

CARNET DE EXTRANJERO RESIDENTE

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

Nombres:
ENRIQUE

Apellidos:
PEREZ RAMIREZ

Sexo:
M

Fecha De Nacimiento:
02-11-1983

Fecha De Inscripción:
13/12/2016

Condición o Calidad Migratoria:
Vinculo Familiar

Nacionalidad:
Guatemala

País De Nacimiento:
Guatemala

No. de Identificación Migratoria:
02-1312-2016-02887



Enrique

No. de Resolución:
744-2016

Fecha de Emisión: 03/12/2016

Fecha de Vencimiento: 03/12/2019

Maxima Autoridad
Entidad Emisora



00063943



Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 26 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 del Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-2971134

Transacción: 803C7B



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 18/07/2018

RTN: 03018018037485

ENRIQUE PEREZ RAMIREZ

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		